



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 239-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de octubre de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 153-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 389-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 153-2018/SG-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, la Secretaria General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, solicita licencia con goce de remuneraciones a participar en el XXVI Congreso Nacional de estudiantes de Administración - CONEA AREQUIPA 2018, por los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año.

Que, el Art. 6, del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias o los que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, en su Art. 110°, establece en el literal a) la licencia con goce de haberes por capacitaciones oficializadas, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece respecto a "Licencias y Permisos", señalando que la Licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución.

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 239-2018-CCO-UNAJ

Que, asimismo el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece que la Licencia por Capacitación Oficializada se otorga hasta por un máximo de dos (02) años, para participar en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teóricos-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales, bajo las siguientes condiciones: a) Contar con el auspicio o propuesta de la Entidad, b) Estar referida al campo de acción institucional y/o especialidad del trabajador y c) Compromiso a servir en su entidad por el doble del tiempo de licencia, contados a partir de su reincorporación.

Que, mediante Informe Legal N° 196-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE otorgar Licencia con goce de remuneraciones, por Capacitación oficializada a favor de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, por los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 389-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, OTORGAR, Licencia con goce de remuneraciones, por capacitación oficializada a favor de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 298-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso en su calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a favor de la Secretaria General de la UNAJ, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA  
SECRETARIA GENERAL



DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO  
PRESIDENTE (E)  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VPAcad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.